

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 199 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 23 MAYO 2017

VISTO:

El expediente relativo a la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Lateral Chiruro, distrito de Mariscal Cáceres, provincia de Camaná, Región Arequipa", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre de 2014, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la Junta de Usuarios Camaná, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obra de Rehabilitación y Mejoramiento de Sistemas de Riego Convencional N° 001-2014-MINAGRI-PSI-DIR/R.O, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Lateral Chiruro, distrito de Mariscal Cáceres, provincia de Camaná, Región Arequipa", (en adelante la obra), con la finalidad de establecer los aportes de financiamiento, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de las partes, plazo de ejecución de obra y todo lo respecto que se considere necesario para lograr el objetivo del proyecto;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, se suscribió la adenda N° 01 al Convenio N° 001-2014-MINAGRI-PSI-DIR/R.O, donde se precisa establecer el cambio de modalidad de ejecución (*Ejecución Presupuestaria Directa*) y establecer los aportes del PSI y la Junta de Usuarios de Camaná, equivalentes al 80% y 20%, respectivamente, según el siguiente detalle:

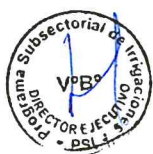
Aportes según convenio y adenda		
PSI	80.0%	S/. 538,277.99
Junta de Usuarios	20.0%	S/. 134,569.50
TOTAL	100.0%	S/. 672,847.49

Que, mediante la anotación efectuada en el asiento N° 135 del Cuaderno de Obra de fecha 21 de marzo de 2017, el residente de obra comunica al supervisor de la misma, Ing. Víctor Hugo Augusto Zegarra Trujillo, la culminación de los trabajos relativos a la obra sub examine, y solicita su correspondiente recepción, señalando lo siguiente: "Se culmina con la partida restitución de áreas de preparación de concreto y la partida restauración de áreas afectadas por campamento y patio de maniobras, se realizó la partida de revegetación de áreas verdes";

Que, a través del asiento N° 136 de fecha 21 de marzo de 2017 e Informe N° 013-2017/S.O-CANAL CHIRURO/PSI-SPO de fecha 28 de marzo de 2017, el



supervisor de la obra, luego de verificar la culminación de todas las partidas según expediente técnico y observar el cumplimiento de las metas físicas al 100%, otorga conformidad a la solicitud del residente de obra, y recomienda se gestione la elaboración de la Resolución Directoral por el cual se designe la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra;



Que, con Memorando N° 167-2017-MINAGRI-PSI-OGZA de fecha 03 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, luego de evaluar lo solicitado por el residente y lo señalado por el supervisor de obra, otorga su conformidad, y requiere se continúe con el trámite para la designación de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de Obra, remitiendo todo lo actuado a la Dirección de Infraestructura de Riego – DIR;



Que, mediante el Informe N° 1174-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 15 de mayo de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 049-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp, emitido por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, Ing. Daniel Aquiles García Paredes, solicita la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, proponiendo a los miembros titulares y suplentes que lo conformarán;



Que, a través del Informe N° 049-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/dagp de fecha 15 de mayo de 2017, en su numeral IV. PROPUESTA DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, se advierte coordinaciones con la Oficina de Administración y Finanzas – OAF, para la designación de su representante que conformará la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra;



Que, mediante Memorando N° 1393-2017-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 16 de mayo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego, sobre la base de los informes técnicos anteriormente señalados, y de los asientos 135 y 136 del Cuaderno de Obra, solicita la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, el artículo 59° de la Ley 28411, *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*, señala los tipos de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y componentes. El literal a), contempla la Ejecución Presupuestaria Directa, la misma que se produce cuando la *Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la *ejecución de las obras públicas bajo la modalidad presupuestaria de Administración Directa*, señalando en su numeral 11 que: “Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso”, (el subrayado es nuestro);

Que, asimismo, a través de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, el PSI ha regulado la *ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa*, señalando en su numeral 8.0 los plazos, formalidades y procedimientos que se deben observar para la recepción y liquidación de toda obra que se ejecute bajo dicha modalidad, los mismos que se han cumplido a cabalidad en la ejecución de la presente obra;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 199 -2017-MINAGRI-PSI

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, "Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", aprobada por la Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI, y el Informe Legal N° 299-2017-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 18 de mayo de 2017;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Lateral Chiruro, distrito de Mariscal Cáceres, provincia de Camaná, Región Arequipa", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|--|-------------------|
| • Ing. Jaime Luís Huerta Astorga
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa | Presidente |
| • Srta. Alicia Fredesvinda Lozano Becerra
Especialista en Control Previo | Miembro |
| • Ing. Victor Hugo Augusto Zegarra Trujillo
Supervisor de Obra | Miembro |

Suplentes:

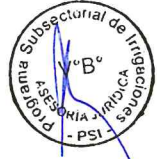
- | | |
|---|-------------------|
| • Ing. Daniel Aquiles García Paredes
Especialista en Supervisión | Presidente |
| • CPC. Christian Vera Muñoz
Contador | Miembro |
| • Ing. Delmi Gómez Chávez
Especialista en Supervisión | Miembro |




Artículo Segundo.- La Comisión designada dispondrá de un plazo de quince (15) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para verificar el cumplimiento del expediente técnico y modificaciones aprobadas, la verificación de los metrados finales de obra, planos de replanteo y pruebas de control de calidad y, en general el buen funcionamiento de la obra. Asimismo, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, "Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", aprobada por la Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI, la Comisión presentará la Liquidación Técnica y Financiera para su aprobación, sin perjuicio de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en dicha Directiva.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Comisión designada, a la Junta de Usuarios Camaná, al Supervisor de la Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones


ING. FÉLIX BERNABÉ ACAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo